



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 202000050 00
CLASE	PERTENENCIA
DEMANDANTE	CESAR ELKIN GARCIA VILLAMIL
DEMANDADO	UNIÓN COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO- UCONAL Y OTROS

Teniendo en cuenta que se ha elaborado por secretaría la liquidación de costas, este Despacho procede a aprobar la misma, de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No. 253074003003 2020-00069-00
CLASE INSPECCION JUDICIAL
SOLICITANTE RAUL ASMED LOZANO ZAMUDIO

Se pone en conocimiento de la parte solicitante, el escrito que antecede presentado por el apoderado de la Cooperativa de Taxistas Unidos de Girardot.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 202000226 00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MARIA EMILIA TORRES NÚÑEZ
DEMANDADO	CIRO ALFONSO HERRERA VARGAS y MARÍA FERNANDA TRIANA OLIVEROS

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte actora en escrito que antecede, se da por suspendido el presente proceso hasta el 15 de agosto de 2022, en la forma ordenada por auto de 10 de mayo de 2021. (documento digital 27)

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 2020-00251-00
CLASE	PERTENENCIA
DEMANDANTE	BERTHA LUCÍA MATIZ
DEMANDADO	VÍCTOR AUGUSTO PÉREZ REYES Y OTROS

Teniendo en cuenta la respuesta al requerimiento realizado por parte de este Despacho al apoderado de la parte actora, se ordena requerir a la **INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)**, para que, en el término de **10 días**, se sirvan informar sobre el resultado del oficio No. 2464 del 2 de diciembre de 2020. Remítase copia. OFICIESE

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 202000324 00
CLASE	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONDominio LA COLINA REAL
DEMANDADO	SELENE FLÓREZGUTIÉRREZ

Se requiere a las partes para que dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de este auto, informen al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo allegado el día 2 de septiembre de 2021 (doc. 30 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez

Proyectó: MCB



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 2020-00325-00
CLASE	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO	JHON FREDY GÓMEZ PEDRAZA

De la solicitud de emplazamiento del demandado por desconocimiento de la dirección de notificación, presentada por el apoderado de la parte actora, se niega teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo requerido por parte de este Despacho, mediante autos de fechas 11 de marzo de 2021 y 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 202000400 00
CLASE	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO BBVA
DEMANDADO	CARLOS ANTONIO REYES HERNÁNDEZ Y OTRO

Obre para los fines pertinentes la constancia de notificación del demandado CARLOS ANTONIO REYES HERNÁNDEZ de conformidad al Decreto 806 de 2020, quien guardó silencio.

No tener en cuenta la notificación electrónica de la demandada MÓNICA PATRICIA PÁEZ MARTÍNEZ, comoquiera que la empresa de correo expresó que la dirección de destino "NO EXISTE".

No se tiene en cuenta la notificación por correo físico, porque no reúne los requisitos del art. 291 y ss del CGP.

De conformidad a lo dispuesto en la regla 1ª del art. 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que, en el término de **30 días** siguientes a la notificación de este auto, proceda a acreditar la inscripción del embargo sobre el bien objeto de garantía hipotecaria y notificación a la demandada MÓNICA PATRICIA PÁEZ MARTÍNEZ, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA

Girardot, **13 OCT 2021**

PROCESO No.	253074003003 202000421 00
CLASE	DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE	VINOS Y LICORES DE COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO	JENNY MARCELA RODRÍGUEZ RAMÓN

Atendiendo la falta de interés de la parte demandante, se ordena devolver las presentes diligencias al juzgado de origen, para lo de su cargo. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN

(Firma digitalizada conforme Art. 11 Decreto 491 de 2020)

Juez

Proyectó: MCB